



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 079 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 0129-2026-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 1809-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 028-2026-JMZDR-RECOVA-IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora; el Informe N° 2025-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1211-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0149-2026-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 2240-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1265-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0425-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 079 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2026.

encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2025-GM/A/MPMN, de fecha 12-03-2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, correspondientes a los componentes: Equipamiento, Capacitación, Promoción y Sensibilización, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por el monto de S/. 2'197,123.92 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 114-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 30-10-2025, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 925,118.86 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'122,242.78 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 126-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 129 días calendario [...];

Que, con Informe N° 0129-2026-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, de fecha 13-04-2026, e Informe N° 0149-2026-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, de fecha 28-03-2026, el Residente del Proyecto, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 153 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas y deductivos, por el monto de S/. 303,021.64 (Trescientos Tres Mil Veintiuno con 64/100 soles), al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, debido a la presencia de deficiencias del expediente técnico primigenio, que contiene errores en su configuración de rendimientos, error en insumos, actualización de precio, especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por la Inspectora, siendo remitido el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1809-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 4110-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite a la Inspectora;

Que, mediante Informe N° 028-2026-JMZDR-RECOVA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-04-2026, la Inspectora en su conclusión 4.1. señala que, otorga conformidad, a la Modificación Presupuestal N° 02, el cual asciende a S/. 303,021.64 Trescientos Tres Mil Veintiuno con 64/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'425,264.42 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles), con una ampliación de plazo de 153 días calendario, para el Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225; en consecuencia, recomienda, su aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 2025-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 1265-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29-04-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 3.1 señala que emite opinión presupuestal favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 153 días calendario (01 de mayo al 30 de setiembre del 2026), ascendiendo a 552 días calendario; asimismo, en el punto 3.2 emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas y deductivos del expediente técnico o documento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 079 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2026.

equivalente referidos a los componentes II, III, y IV (factores productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por el monto de S/. 303,021.64 Trescientos Tres Mil Veintiuno con 64/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'425,264.42 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles), en consecuencia; recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 0425-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 30-04-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo adicional de 153 días calendario, comprendido desde el (01 de mayo al 30 de setiembre del 2026) haciendo un plazo total de ejecución de 552 días calendario; asimismo, en su conclusión 4.2, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02 (partidas nuevas y deductivos), por el monto de S/. 303,021.64 Trescientos Tres Mil Veintiuno con 64/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'425,264.42 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles), correspondiente al documento equivalente de los componentes (II, III y IV) Factores Productivos de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, en merito a las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes [...];

Que, el numeral 7) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0425-2026-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 1265-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2025-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 028-2026-JMZDR-RECOVA-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, y la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por 153 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1y 2, hace un total de 552 días calendario, el mismo que culminará el 30-09-2026, y la modificación presupuestal por el monto de S/. 303,021.64 Trescientos Tres Mil Veintiuno con 64/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'425,264.42 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles), que se ejecutara conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a los siguientes cuadros detallados:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 079 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2026.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO			
DESCRIPCIÓN	D.C.	INICIO	FIN
Plazo de Ejecución Inicial	270	28/03/2025	22/12/2025
Ampliación de plazo N° 01	129	23/12/2025	30/04/2026
Ampliación de plazo N° 02	153	01/05/2026	30/09/2026
PLAZO TOTAL	552	DÍAS CALENDARIO	

DESAGREGADO FINAL DEL PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE COSTO	PRESUPUESTO DE EXP. TÉCNICO INICIAL Y MODIFICACIONES (A)	PRESUPUESTO TOTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (solicitud) (B)	PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO (C=A+B)
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	889,564.80	0.00	889,564.80
COMPONENTE III: CAPACITACIÓN	188,211.00	2,475.50	190,686.50
COMPONENTE IV: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	1,285,355.00	224,988.00	1,510,323.00
COSTO DIRECTO	S/ 2,363,130.80	S/ 227,443.50	S/ 2,590,574.30
COSTO INDIRECTO	S/ 605,243.86	S/ 75,578.14	S/ 680,822.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,968,374.66	S/ 303,021.64	S/ 3,271,396.30
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 153,868.12	S/ -	S/ 153,868.12
INVERSIÓN TOTAL	S/ 3,122,242.78	S/ 303,021.64	S/ 3,425,264.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
G.A.J
GPP
OSLO
OTIE
Archivo